



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00804625- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO "VÍVERES SECOS" -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00804625- -NEU-DESP#MTDL de la Dirección General de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición para un período trimestral de insumos de merienda del rubro "Viveres Secos", destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de ocho mil quinientos sesenta (8.560) beneficiarios/as que son asistidos a través de los Merenderos de distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén, conforme Pedido de Suministro N° 341, con un costo total estimado de pesos ciento cuarenta millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$140.389.992,00);

Que son funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley 3420: "(...) *ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo. (...) ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales.*";

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 341, Solicitud de Provisión N° 145, Pliego de Bases y Condiciones, y la partida presupuestaria a la que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos ciento cuarenta millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$140.389.992,00);

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso a) del Anexo II, Decreto N° 2758/95 modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, Reglamento de Contrataciones;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a realizar el llamado a Licitación Pública que se tramita por el presente expediente para la adquisición, para un período trimestral, de insumos de merienda del rubro “Viveres Secos”, destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de ocho mil quinientos sesenta (8.560) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Merenderos de distintas Organizaciones Sociales de la ciudad de Neuquén, conforme Pedido de Suministro N° 341.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos anexos, el cual regirá el presente llamado, obrante como documento **PLIEG-2024-00872296-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante de las presentes actuaciones.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

**U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**PRG 039 - PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA COMUNITARIA**

**PRG 039 - SUB 002 - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD**

<b>JUR</b>	<b>SAF</b>	<b>UO</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SFUN</b>	<b>INC</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
22	TD	01	03	02	00	02	01	00	000	1111	0000	\$140.389.992,00

**Artículo 6°:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Artículo 7°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

